



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00126

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2011-MPC

Casma, 04 de Enero del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 10182-10, seguido por Doña MARIELA MARGOT MARCELO ROSALES, mediante el cual solicita Fraccionamiento de Pago por el Lote de Terreno N° 2A, Mz. T2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 863-2008-MPC de fecha 26 de Noviembre del 2008, la Municipalidad Provincial de Casma, aprueba el proyecto de ampliación de lotización solicitado por Don SALVADOR ANTONIO MARCELO LAVERIANO, debiendo considerarse el Plano de Lotización de la zona Noroeste, inscrita en el registro Predial Urbano, con el código predial N° P09071868, Asiento N° 009, el Lt. N° 2A, Mz. TA, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, con área de 268.28 m² y un perímetro de 70.00 ml;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4431-09, Doña MARIELA MARGOT MARCELO ROSALES, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 863-2008-MPC, adjuntando el Oficio N° 2512-2009-COFOPRI/OZANCH, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, indica que se efectuó la inspección técnica en el lote en mención, verificando que las medidas y linderos señalados en la Resolución de Alcaldía N° 863-2008-MPC no son las correctas, toda vez que difieren de la realidad; y proyectos en tres (3) juegos, siendo aprobado dicha rectificación con la Resolución de Alcaldía N° 632-2009-MPC de fecha 28 de setiembre del 2009, en la que se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 863-2008-MPC de fecha 26 de noviembre del 2008, que aprueba el Proyecto de ampliación de lotización solicitada por Don SALVADOR ANTONIO MARCELO LAVERIANO, debiéndose considerar en el plano de lotización de la zona noroeste, inscrita en el registro predial urbano, con el código predial N° P09071868, asiento 009, el lote de terreno N° 2A, Mz. T2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, en lo referente a las áreas perimétricas debe quedar con un área de 215.93 m² y un perímetro de 60.29 ml;

Que, el Lt. N° 2A, Mz. T2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con bajo el Código de Predio N° P09108086; Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA; con un área de 215.92 m²;

Que, con Expediente Administrativo N° 7134-10, Don SALVADOR ANTONIO MARCELO LAVERIANO solicita valorización del Lt. N° 2A, Mz. T2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma;

Que, con Expediente Administrativo N° 7921-10, Doña MARIELA MARGOT MARCELO ROSALES, presenta Sesión de Derecho de Lote de Terreno, adjuntando un documento notarial denominado TRANSFERENCIA DE DERECHO DE POSESION, otorgado a su favor por parte de Don SALVADOR ANTONIO MARCELO LAVERIANO, emitiendo el departamento técnico su informe, siendo valorizado el inmueble materia del presente caso por la suma de S/. 6,477.60 Nuevos Soles;

Que, con Informe Técnico N° 922-2010-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, corroborado con el Informe Técnico N° 0625-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que sobre el predio existen edificaciones casi en su totalidad de su vivienda construido de material noble (cimiento, sobrecimiento, muros de ladrillo y techo aligerado), además cuenta con servicios básicos (luz eléctrica, agua y alcantarillado); asimismo la administrada procedió a cancelar su cuota inicial de S/. 2,500.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 148490 de fecha 09 de diciembre del 2010, solicitando mediante Expediente Administrativo N° 10182-10 Fraccionamiento de Pago del lote submateria de conformidad con el Art. 10°, TÍTULO IV - APROBACION DEL FRACCIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR VALOR ARANCELARIO OFICIAL DE TERRENOS URBANOS PARA ADJUDICACION EN VENTA EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CASMA; en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana de esta Municipalidad ha procedido a fraccionar en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, quedando por cancelar 17 (diecisiete) cuotas de S/. 233.98 Nuevos Soles, debiéndose de expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

// Continuación de la Resolución de Alcaldía N° 017-2011-MPC

00115

Que, con Informe Jurídico N° 1346-2010-AJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por la administrada;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Fraccionamiento de pago, incluido el cálculo de los intereses compensatorios, solicitado por Doña **MARIELA MARGOT MARCELO ROSALES**, por el Lote de Terreno N° 2A, Mz. T2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, de la siguiente manera:

NUMEROS DE CUOTAS	MONTO DE CUOTA	INTERES COMPENSATORIO	
		SALDO CANCELADO CON NOTA DE INGRESO N° 148490	MONTO
1.00	2,500.00		
2.00	233.98	3,977.60	39.78
3.00	233.98	3,743.62	37.44
4.00	233.98	3,509.65	35.10
5.00	233.98	3,275.67	32.76
6.00	233.98	3,041.69	30.42
7.00	233.98	2,807.72	28.08
8.00	233.98	2,573.74	25.74
9.00	233.98	2,339.76	23.40
10.00	233.98	2,105.79	21.06
11.00	233.98	1,871.81	18.72
12.00	233.98	1,637.84	16.38
13.00	233.98	1,403.86	14.04
14.00	233.98	1,169.88	11.70
15.00	233.98	935.91	9.36
16.00	233.98	701.93	7.02
17.00	233.98	467.95	4.68
18.00	233.98	233.98	2.34
	6,477.60		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Jorge Montalván Márquez
ALCALDE PROVINCIAL